



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 011-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 000009-2025-PMSJMPP/ADQ, del 30 de enero de 2025; y el Informe N° 000031-2025-PMSJMPP/ADQ, del 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

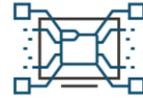
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorando N° 000009-2025-PMSJMPP/ADQ, del 30 de enero de 2025, la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, remite los Términos de Referencia de la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES COMO PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO DEL PMSJMPP", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/0C-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Informe N° 000031-2025-PMSJMPP/ADQ, del 31 de enero de 2025, la Especialista en Adquisiciones, solicita la designación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES COMO PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO DEL PMSJMPP";

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES COMO PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO DEL PMSJMPP**".

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección (Comparación de Precios) "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES COMO PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO DEL PMSJMPP**", los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

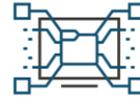
- Juan Ignacio Llamocca Gonzales – Presidente
- José Carlos Gómez Medina – Miembro
- Roberto Carlos Quispe Gavilán – Miembro

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miembros Suplentes:

- Henry Anshishon Cruzado Mejía – Presidente Suplente
- Karina Yesbel Doblado Ortiz – Miembro Suplente
- Geraldine Samantha Bedoya Benites– Miembro Suplente

Artículo 3°. –**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor Juan Ignacio Llamocca Gonzales, al señor José Carlos Gómez Medina, al señor Roberto Carlos Quispe Gavilán, al señor Henry Anshishon Cruzado Mejía, a la señora Karina Yesbel Doblado Ortiz, y a la señora Geraldine Samantha Bedoya Benites.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

